

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS PARA FOMENTAR EL USO SOCIAL DE LA LENGUA GALLEGA

- ORGANISMO: Consellería de Educación y Ordenación Universitaria
- PUBLICACIÓN: DOG del 3 de diciembre de 2004.
- ORDEN : Orden de 26 de noviembre de 2004 .
- PLAZO : El plazo para solicitarla termina el 11 de enero de 2005
- El plazo para realizar y justificar las actividades subvencionadas es desde el día 1 de enero de 2005 al 1 de septiembre de 2005.

- DESTINATARIOS: Se pueden beneficiar de estas ayudas todas las empresas privadas que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y promuevan la lengua gallega en el ámbito económico y mercantil.
- PRESUPUESTO: La cuantía de cada subvención no puede superar la cantidad de 12.000 euros por empresa beneficiaria.
- OBJETO:
 - 1.- Creación o mantenimiento de un gabinete lingüístico o la contratación de asesores lingüísticos en las empresas con funciones de asesoramiento, formación,
 - 2.- Confección de documentación permanente (papelería, manuales o reglamentos internos, programas informáticos para gestión,;...)
 - 3.- Elaboración de documentación creativa
 - 4.- Rotulación permanente, etiquetaje ,embalaje industrial.
 - 5.- La organización de campañas publicitarias.
 - 6.-La elaboración de portales y páginas web.

Los proyectos presentados deberán tener una inversión mínima de 3.600 euros (IVA incluido) si son pymes , excluyéndose automáticamente los que no alcancen la cifra mencionada.

- JUSTIFICACIÓN: El plazo improrrogable de justificación y entrega de la totalidad de la documentación finalizará el día 1 de septiembre de 2005.

MÁS INFORMACIÓN EN www.edu.xunta.es